



Soledad – Atlántico, 06 de septiembre de 2021

RADICADO:	08-758-31-04-001-2021-00089-00
ACCIONANTE:	Raúl Humberto Salcedo Serje. C.C. N. 72.042.131
ACCIONADOS:	Comisión Nacional del Servicio Civil “CNSC”, Universidad Sergio Arboleda
VINCULADOS:	Alcaldía Municipal de Malambo – Atlántico y otros

I. ASUNTO:

El (la) señor (a) RAÚL HUMBERTO SALCEDO SERJE, *actuando en nombre propio*, presentó acción de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC” y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

Por tanto, este Juzgado en aras a establecer si se ha vulnerado, existe amenaza o vulneración de los derechos fundamentales (*Petición, Trabajo y Debido Proceso*) de que es titular la *persona natural* objeto de esta acción y conforme a lo dispuesto en el artículo 86 Constitucional, en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000, Decreto 1983 de 2017 y el Decreto 333 de 2021,

II. RESUELVE:

1.- ADMITIR la presente acción de tutela promovida por RAÚL HUMBERTO SALCEDO SERJE. N° 72.042.131, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC” y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

2.- VINCULAR en calidad de Litis consorcio necesario a los representantes legales y personas naturales de:

- La ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO – ATLÁNTICO.
- EI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- A las personas naturales, inscritas, participantes e interesados en el cargo ofertado con OPEC N. 113638 dentro de la CONVOCATORIA 1342 TERRITORIAL NORTE II 2019, MALAMBO – ATLÁNTICO.

3.- REQUERIR a los representantes legales, directores y personas naturales interesadas en el presente trámite tutelar que a continuación se relacionan:

- La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC”.
- La UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.
La ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO – ATLÁNTICO.
- EI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- A las personas naturales, inscritas, participantes e interesados en el cargo ofertado con OPEC N. 113638 dentro de la CONVOCATORIA 1342 TERRITORIAL NORTE II 2019, MALAMBO – ATLÁNTICO.

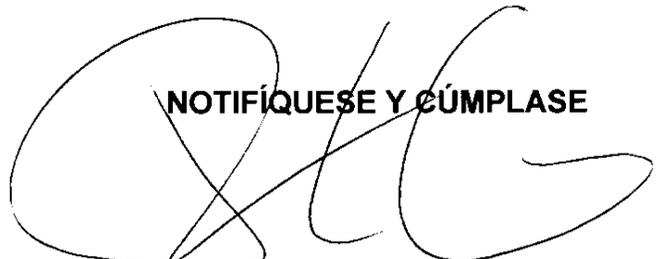


Lo anterior, a fin que se sirvan informar a este Despacho: Correo electrónico: jpcto01soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de un (01) día hábil contado a partir del recibo del oficio de notificación, todos los pormenores y motivos expuestos por la parte accionante en la presente demanda de amparo en contra de la parte accionada. Para una mejor ilustración, **REMÍTASELE** escaneadas las copias y anexos de la presente acción constitucional.

4.- Atendiendo a la celeridad que debe darse en el trámite de las notificaciones en la presente acción constitucional y a fin de garantizar el debido proceso de la parte accionante, accionada y demás vinculados, se **ORDENA**:

A los representantes legales y/o directores generales, de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC" y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, que, por su intermedio, **NOTIFIQUEN** en el término de la distancia y/o publiquen por el medio más expedito, ya sea en los correos electrónicos y/o en las páginas web institucionales de tales entidades, con destino a las PERSONAS NATURALES, INSCRITAS, PARTICIPANTES E INTERESADOS EN EL CARGO OFERTADO CON OPEC N. 113638 DENTRO DE LA CONVOCATORIA 1342 TERRITORIAL NORTE II 2019, MALAMBO – ATLÁNTICO, a fin de que conozcan del contenido de la presente acción de tutela, del auto admisorio y demás providencias proferidas por el Despacho durante el trámite tutelar que nos ocupa.

5.- Las demás diligencias que de las anteriores se refieren y sean conducentes a establecer si han sido conculcados, amenazados o violados los derechos fundamentales de la parte accionante.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ROBINSON RAFAEL GÓMEZ CRESPO
JUEZ